

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 12/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500538801

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) EJECUTRANS LTDA CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA LA PALMA - CUNDINAMARCA

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17321 17322 17324 de 30/10/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo, Lo enunciado. Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

2

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 3 0 00T 2014 del 0 1 7 3 2 2.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 8300913266.

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 353339, de fecha 29 de junio de 2013 impuesto al vehículo de placa TUO-026, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, por presunta transgresión del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con N.I.T. 8300913266."

código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes", en concordancia con lo estipulado en el artículo 46, literal d de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996.

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590, y Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

"Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida, y"

#### Pruebas

Informe Unico de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA		
IUIT No. 353339	29 de junio de 2013	TUO-026		

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 8300913266, presuntamente transgredió lo dispuesto en el

#### RESOLUCIÓN No.

3 0 OCT 2014 Del 0 1 7 3 2 2

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con N.I.T. 8300913266."

código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el articulo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida, y"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

nn. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 8300913266, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con N.I.T. 8300913266, con domicilio en la ciudad de LA PALMA - CUNDINAMARCA, en la CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA, TELÉFONO: 3204777869, CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.ejecutrans@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte

#### RESOLUCIÓN No.

3 1 DET 2014 Del (1 1 7 3 2 2)

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con N.I.T. 8300913266."

del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

3 8 OCT 2014

817322

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NESRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tensito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejia-William Para Abogados – Contratista/ Plan Contingencia/ Diana Revisó: Luis Fernando Garibello Peralta/Coordinador Grupo IUIT. //

Contácteros ¿Qué es el RUES? Climaras de Comercio

finicio.

Consultas Estadisticas Reporte de Vendurius

Cambiar Contraselia Cerrar Sesión DonaldoNegrtte

RIR

Hijp

ESAL

Plastransh 1 - 6 de 6

RHT

#### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

Sigla

Cámara de Comercio Número de Matrícula Identificación

Último Año Renovado Fecha de Matrícula Fecha de Vigencia Estado de la matrícula Tipo de Sociedad

Tipo de Organización Categoría de la Matricula Total Activos

Utilidad/Perdida Neta Ingresos Operacionales

Empleados Afiliado

Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial Dirección Comercial

Teléfono Comercial Municipio Fiscal

Dirección Fiscal Teléfono Fiscal

EJECUTRANS LIMITADA

**FACATATIVA** 0000054477 NIT 830091326 - 6

SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD LIMITADA

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

0.00

1244685068.00

12.00 Si

LA PALMA / CUNDINAMARCA

CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA

3204777869

LA PALMA / CUNDINAMARCA CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA

3204777869

Correo Electrónico gerencia.ejecutrans@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipn Id	Múmero Identificación	Raztri Social	Cámara de Carterdo RM	Categor
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento
		ELECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento
		EIECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento
		EJECUTRANS AGENCIA PACHO	FACATATIVA	Agencia
		EJECUTRANS YACOPI	FACATATIVA	Agencia
			Pagna i de i	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Neicastil

Nota: Si la categoria de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicit el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de los Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia sRVWEB02

CANO Y	IORA	MES	_	7		-		F/A		RANS	MITCIS									
13	01 0	2 0	3 (	14	00	01 0		1	5 06	live or		ŝ	Park.	SX.		nública		1 19		1
- I	05 3	er o	7 (	18	Ci do	109 10	0 1 11	12	14	15 20	1		15.00	掰		olomb isterio		The second	The same	
20	-	-	+	-11	-	-	+	'	-	-	1	140	T			anspor		6		
011	09 1	0 1	1   1	2	16	17 11	9 18	50 3	21 22	23 4	50	41060	tady O	roen			P	OFICIA D	E CARRET	ZR.
2. LUGAR DI		The second second		T 1 100 - 100 to	TACHE							540	954	1.000			1100	10		
11hz	K	no		Z'	_	-	1310	. 1		la.			3							
3. PLACA (M	1/1	100			nien.			100	CT SECTION	010	_	Division in	<i>U</i>	ST-ALL	RESTAUR.	14.7	MELETINE T	SW(2)	强 //	eta:
ABC		E	F		н	-	J K	1	1.5	N O	P	0	В	s	d u	V	w	X	-	Z Z
A B C	D	Е	F			-		-	-					- 1		+			-	
	-			-	11	10	1 1	1	M	N O	P	0	R	S	×	V	W	Х	-	Z
ABC		E	F	1	14	1	E K	11	M	N	P	a	R	S	TU	V	W	X	Y	Z
4. PLACA (M	1		_	-					XPED	iDA .		COD			ACCIO	П				
X 1 2	-	4	5	8	7	В	Ď	1	TA			0	-	3		X	6	7	8	9
0 1 7	-	4	5	8	.7	8	E)	-	Envio	-	-	0 :	-	3	9	5	6	7	- 1	×
0 1 2	-	4	5	×	7	8	9	1	HTICU	The state of the s	-11	V	-	3	+	5	6	7	-	9
		4	5	6	7	В	9	_	BLICO		20	0		2 3	4	5	6	7		9
AUTOMOVIL	N. H.	HUKO	CA	MICIN	100	10-0	1	-		S DEL C	-	OWNERS OF TAXABLE PARTY.		r.			e with			
BUS		1	-	BOBL	IS.	-		12	12	20	1	1		1	3/		T-			-
BUSETA		1	1000	LOUE	200	-		100	ENCIA	DE CON	DUCC	6	Ų	0	J.D.	1		-	1	-
CAMPERO			CAL	MON:	TRAC	TOR		1	19	1	1	1	24	77	61	OF	b		7	-
CAMIONETA		×	OT	RO				Ex	PEDID/	~	4	U	74	14	ENCE	OG	7-	0	Q	4
MOTOS Y SI	MILARE	S							11	10	2	01	0		L	110	7	013		
			(Jet)	me	W	et	SV.	1	ECCIO	Y APE		hig	عادن	2	Sy	AR		4		
és mi	5u	AZ EMP	(4) (4)	ne	(BLE	BIMIE		0	F L	12 4	2	11ig	30			320	373	35%	004	
és mi	5u	AZ EMP	(4) (4)	ne	(BLE	BIMIE		0	F L	12 4	2	11ig	30			320	373	35%	)a4	
ES MI	su E	~)e	es Cl	me	(BLE	BIMIE		0	F L	P.	2	hig 2-t	PC	SOE	AMILU	320	373	Z-Z	) a 4	
ES MI	su E	~)e	es Cl	ne	(BLE	BIMIE		0	F L	P.	200 1901	hig 2-t	PC	SOE	AMILU	320	373	Z-Z		
ES MI	5.0 P	~ )e	es Cl	ne	(BLE	BIMIE		0	F L	P.	200 1901	hig 2-t	PC	SOE	AMILU	320	373	Z-Z		ジューフラーフリーの
11. NOMBRI 12. LICENCI 100 14. DATOS C	5.0 P	~ /e	es Cl	ne	(BLE	BIMIE		0	F L	P.	2	hig 2-t	A DE	SOE	AMILU	320	373	Z-Z		コーニュースリース
IS HOMBIA  12 LICENCE  100  14 DATOS C		~ /e	es Cl	ne	(BLE	BIMIE		0	F L	P.	2	big 2-t	PC	S OE F	AMILIA GION 2	320 Views	373	Z-Z		コーニュース
IL NOMBRI  12 LICENCI  14 DAYOS C  14 DAYOS C  15 ASSPRES Y  16 ASSR ASSR	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	2) e	2	4	(2) (2)	1 °		25	TWO CO	ASOCI P.	200	and	ADA	2011 11 2011	GION 26	322	ON E	3-2-C	ODE AC	リー語
IN NOMBRI  IN LIGHTON  IN DATOS  IN PLACA NO  NOTA EL AGEN  PROPIO DE BLI	A GIT O	) e   e   e   e   e   e   e   e   e   e	2	4	(2) (2)	1 °		25	TWO CO	A.	200	and	ADA	2011 11 2011	GION 26	322	ON E	3-2-2-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3	ODE AC	J _
IL NOMBRI  12 LICENCI  14 DAYOS C  14 DAYOS C  15 ASSPRES Y  16 ASSR ASSR	DAGE DE TOARD	) e   e   e   e   e   e   e   e   e   e	2	4	(2) (2)	1 °		25	TWO CO	MISOCII P.	2	and	ADA	2011 11 2011	CHON 2	322	ON ST	3-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2	ODE AC	J _
IN NOMBRI  IN LIGHTON  IN DATOS  IN PLACA NO  NOTA EL AGEN  PROPIO DE BLI	DAGE DE TOARD	2 Person	2	4	(2) (2)	1 °		25	WOC WOC	MISOCII P.	2	and	ADA	2011 11 2011	CHON 2	ARA HE	ON STATES	32	ODE AC	J _
IN NOMBRI  IN LIGHTON  IN DATOS  IN PLACA NO  NOTA EL AGEN  PROPIO DE BLI	O IV	PANIS ATIOS	2	4	(2) (2)	1 °		25	WOC WOC	MISOCII P.	2	and	ADA	2011 11 2011	CHON 2	ARA HE	ON ST	32	ODE AC	J _
IS INOMBRI  12 LICENCE  100  100  100  100  100  100  100  1	O IV	PANIS ATIOS	2	4	(2) (2)	1 °		20	TALL	ASOCIA ASOCIA PARENTA BECTA O BENA BER	2	and	ADA	2011 11 2011	CHON 2	ARA HE	ON STATES	32	ODE AC	J _
IL HOMBRI  IL LIGHNOR  IL CATOR  IL	O IV	PANIS ATIOS	2	100	(2) (2) (3) (3) (6)	1 °	76 Se.	20	WOC WOC	ASOCIA ASOCIA PARENTA BECTA O BENA BER	2	and	ADA	2011 11 2011	CHON 2	ARA HE	ON STATES	32	ODE AC	J _
IL HOMBRI  IL LIGHNOR  IL CATOR  IL	O U PEGANO PEGAN	PANIS ATIOS	2	4	(2) (2) (3) (3) (6)	1 5	76 Se.	20	TALL	ASOCIA ASOCIA PARENTA BECTA O BENA BER	2	and	ADA	2011 11 2011	CHON 2	ARA HE	ON STATES	32	ODE AC	J _
IL HOMBRI  IL LIGHNOR  IL CATOR  IL	O U PEGANO PEGAN	PANIS ATIOS	2	100	(2) (2) (3) (3) (6)	1 5	76 Se.	20	TALL	ASOCIA ASOCIA PARENTA BECTA O BENA BER	2	and	ADA	2011 11 2011	CHON 2	ARA HE	ON STATES	32	ODE AC	J _
IL HOMBRI  IL LIGHNOR  IL CATOR  IL	O IV	) e de la contra del l	5/2 Sin/s	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Central States	1 September 1	76 Res	200 Local Control	TALL	PA LISOCH PENA	GION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	SI NIIDA	DE CONTE	Dee HOOD DA	Can Can	ARA HE	TARBAN OF A		STERIOR SE	リ語の影響の
HOMBHI  12 LIGHNON  12 LIGHNON  14 DATOS I  15 DATOS I  16 DATOS I	O IV	) e de la contra del l	5/2 Sin/s	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Central States	1 September 1	76 Res	200 Local Control	TALL	PA LISOCH PENA	GION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	SI NIIDA	DE CONTE	Dee HOOD DA	Can Can	ARA HE	TARBAN OF A		STERIOR SE	リ語の影響の
FLACA NO.  HOTA: EL AGEN PHOPAD DE BAN  TO STEEN  TO STE	D PEGO	2 Person Street Contract Contr	5/2 Sin/s	The state of the s	Central States	1 September	76 Re.	200 man	TALL TALL	ASOCIA O SERVE	GION CECONO	SI THE STATE OF TH	DE CONTE	Dee HOOD DA	Can Can	ARA HE	TARBAN OF A		STERIOR SE	リ語の影響の
HOMBHI  12 LIGHNON  12 LIGHNON  14 DATOS I  15 DATOS I  16 DATOS I	D PEGO	2 Person Street Contract Contr	11 Cu	The state of the s	Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold	1 September	76 Re.	200 man	TALL TALL	PA LISOCH PENA	GION CECONO	SI THE STATE OF TH	DE CONTE	Dee HOOD DA	Can Can	ARA HE	TAPELAN SOFTON		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	リ語の影響の
FLACA NO.  HOTA: EL AGEN PHOPAD DE BAN  TO STEEN  TO STE	D PEGO	2 Person Street Contract Contr	11 Cu	The state of the s	Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold	1 September	76 Re.	200 man	TALL TALL	ASOCIA O SERVE	GION CECONO	SI THE STATE OF TH	DE CONTE	Dee HOOD DA	Can Can	STATE OF STA	TAPELAN SOFTON		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	リ語の影響の

THE PRODUCTO PERFECTIVE ANTOMOTOR ESPECIAL "A THE PRINCIPAL WARRING CONCEANING OF THE Congress of the control of the congress of the The straight of the straight part of the straight of the strai

Asunto IUIT ORIGINAL No 353339 DE 29-06-2013, PLACAS TUO

Rad No 2013-560-040452-2

CONSTRUMNO CONSTRUMNO

A provincial continuous for the continuous and the

RESUELVE AUDICIER 1 - ECOPICADON I A DISSURVIVIO DE LA PROPRIES A LA

SANCONES A LAS EMPREDAS DE TRENSPOSTE PUBLICO TERROSTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, OSTINTAL Y PUNCIPAL DE PASAJEROS O MIXTO. CONTRACTOR AND A GREAT PROPERTY.

The property of the property o

n. The administration of the commission is appointed through the southern microscope property of commissions is established. e filozofo Haruse (2011) 1991 in Lescond de Lordebië antoniale Elektronia Elektronia (1991) in montre en especial de translate antonial

Cardinate Turning and Cardinate Committee of Actions and Committee Committee

CANCENTE A LOS FROMITARIOS, POSESSORES OTENECORES DE VORCILOS DE TRANSPORTE ACIDIO TERRATURE AUTONOTOS COLLECTAS DE PASALEROS Y ARTEGIDE, RUDIO DE ACIDIO METRA POLITARIO ELESTAS, O MARCANA,

As common to a Constant of the Constant of the

RANCIOPATO A LAG EMPRESAS DE FRANSPORTO PUBLICO TERRESTRE AUTORITOR INOVIDUAL DE PARAJEROS EN VERICACOSTAXI

DE PARAJEROS EN VENCACIÓN X DE CACACIÓN DE CACACIÓN X DE C

When the property of the prope

THE STATE OF THE S

AND THE PROPERTY OF A STATE OF THE PROPERTY OF

The second of the second by the second of th

RANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSIESDORES O TERROCRES DE VEHICULOS DE TALMASHIATE PUELICO TERRESTRE AUTOMOFORI RIDIVIDUAL DE RADAJEROS EXVEHICULOS TAL the contraction of the second contraction of

in the proper of exercising and exercising the partie of Physical Street Community

CANCELING A LAS EXPOSESA), SE THANGADOTE PUBLICO COLECTIVO DE PREAMPRIM Y MENULPON CARRETERA.

The Charles are the Control of the C

The article was the control of the production of The local of the local properties is desirable as a finite in desirable for some exercise enquisity provides a secretary, we consiste the content of the end of the

to a fill of the a vertice of the control of the present of the control of the co

A CONTROL OF THE STATE OF A SALE OF THE STATE OF THE STAT resident de la seu a communicación de participación de la seu a seu de la seu de la contrata de participación de la companya de la communicación de la región de la companya de la companya de la companya de la companya de del seu de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del compan

The product of the performance of the product of the performance of th

SANCED HE A PROPERTATION, POSSEDORES O TENEDORES EM VEHICLA OF DE PRANCIPONTE PUEDE DE PROPERTATION, POSSEDORES O TENEDORES EM VATO POR CARRETERA DE L'EXPLOITEMENTE DE L'EXPLOITEMENT DE L'EXPL

The state of the s (T

\$2.5 \$2.5 \$2.5 \$2.5

The property of the second sections of the second sections and the second sections of the section sections of the second sections of the section section section sections of the section section section section sections of the section section section section sections o

ing water of loan parties.

Carterior British on

or in trops, request that he would

Usuario Radicador KARENSERRATO --Fecha Radicado 16 D7.2013 10.16.00

Dastino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitenta (ENTP) DEPARTAMENTO DE POLICIA

DE VENICULOS DE FRANSPORTE (SPECIAL

檢

SANCICAR LA LOS PROPRETARIOS DE VEHICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR

KERRES

SANCIAN DE L'OUR PROPERTY DE L

SAME FOR CLASS ENTERED, SEQUENTIANS CON EQUIPOR PROPERTY OF EMPIREMAN PRINCIPALS CON ECOLOGIC PROPERTY DESIGNATIONS ALTHOUGH DE SUS ESTUDIANTES OF ASAL ANALYSIS The control of the co

BANCONES A LAN ENGRESAS DE TRANSPORTE PURDEO TERRESTRE AUTOMOTOR (M. GAAGE

CANCOURT & LANGED PARKED OF TRANSPORTER FOR DOOR THE CORP.

IN CALL COMMENT OF THE PROPERTY OF THE COMMENT OF T 1004035531 Sám

The part of the second second

BANGING DA LOS EROPIETARIOS. TENEDORES O POSCEDOVES DE VEHICULOS DE TRANSPONTE OS CARGA C.

The state of the second second

NES.

SANCIONES A LOS REMITERTES DE LA CARGA The state of the s

DANCIONE, A REHITENTES DE LA CARGA, EMPRELAS DE TRANSPORTE PROPIETANDOS.
POSPER NO UN TENCHOPAS DE VICINCULAS DE TRANSPORTE PUBLICO FERRESTAN.
ALTOMOTOR DE CARGA. CONDICIONES ECONOMICAS MIRICAS.

THE RESERVE OF THE PROPERTY AND PARTY AND PARTY OF THE PA SUPPLYINGEN HE LA DECINCIA. REDISTROS, HARRITACIONED O FERMINISTRADE OFERACIONI

THE REPORT OF A STREET ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPE

The second of the experimental transform with a post of the contract of the co

CANCEL ACCIDADE LA SUCCEMBACIO ESCURDOS HABILITACIDADE DO PROVERZO DE ORIGADOJA DE LA SEMPRESADO DE FRANCISCADE

ALL RESIDENCE DE MANAGEMENT DE LE CONTROL DE

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA NAMOVILIZACION

TO THE COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

AFTER SIGNATURE AND THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPE

APPEAR FORTH NOT AS IN INCOMES THE TOTAL OF THE PRINCIPLE OF THE PRINCIPLE

AN COUNCAST CARREST TO THE PARTY OF THE PART 

ANTONE MET PER TO THE WAY SHARE THE PERSON OF THE PERSON O

The Internal American State Commence of the Co

#### EjecuTours Ltda.

Servicio Ejecutivo y Empreserial Resolucion No. 004876 • Ministorio de Transporte Nit. 030.091.325 • 6

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO Articulo 23 Debreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

FECHA D	EL	F	echa de inic	iación	Fecha de terminación			
CONTRA	1000	Dia 9	Mes 05	Año 2013	Dia 29	Mes 06	A/10 2013	
DESTINO	Lugar (	de Origen			Lugar de l	Destino		

VEHICULO	TUO-026	CHEVR	Camic	Clase Model CAMIONETA 2013						interno					
TARJETA DE 814126	OPERACIÓN	213/12/1	VIGENO	CIA.	FEC	HAF	REVISIO	ON TECNON	MECA	NICA		VIC	SENCI	A REVISIO	N
DATOS DEL CONDUCTORA	Nombres y Aposto					edui 606	ALCONO.			Liceni 1001		03648	8-6 1	Vigencia 1/10/213	
DATOS DEL CONTRATANGE	Nombres y Apellidos				115	edul. 204	Lenn.			Teléfo	no		Direco	ión	
REVISIÓN	Equipo de Carretera	X	1647.01	Ferral	HUEND		MALC	Visterdad	BUE	i Çe	Mario	Espe	elios	BUENG	1/400
GENERAL	Distintives	TIET X	EAAL-O	Campteria	BUENO		MALC	Parabrisas.	BUE	_	MALO	1	kación	B.E.F.Q	144.0
	Unatas	SUEND	MALD	LICER	DUEND	13	MALO	Suspensión	BUE	-	MALC	Poer	tas	BUENO	MACE
VEHICULO			12/41/0	2762200	BUENO	1000	MALC	Sfleteria	BUE	_	MAID	1		BUENO	100000

SPECIFICO EXPRESO	Nombre	cc
1010170248	Nombe	CC
1020771942	Nombre:	cc
1013623650	Nombre:	6.6
52363163	Nombre	CC
80794521	Namero	cc
e c	Nombre	e.c.
¢.c	Munice	cc
CC.	\$4cmtess.	cc
֡֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜	1010170248 1020771942 1013623650 52363163 80794521	1010170248 Nomine 1020771942 Nomine 1013623650 Nomine 52363163 Nomine 80794521 Nomine 6.6 Nomine

NOTA: LA CONTRATACIÓN SE REALIZA COMO LO ESTABLECE EL ART. 23 DECRETO 174 FEB. 5 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 4693 DEL 29 DE SEPT. DE 2009

Bogoté, Calle 174 A No. 45 - 37 • Tet., 604 0944 • Cet.: 320 297 6294 Pacho (Cund.) Calle 6 No. 18 - 07 Hotel La 5° avenida cet.: 320 297 6292 La Palma (Cund.) Calle 3 No. 4 - 06 Cel. 320 297 6291

Zipaquira (Cund ) Parque La Floresta E-mail: ejecutransltda@gmail.com - www.ejecutrans.com





# EADERO PATIO"LA CARBONERA



TELS:8635453 - 3112571937 8630563 CARRERA II # 16 - 74 (29 14F Ho 109-24 CHIA, CUNDINAMARCA

FECHA 29

PLACA No.

INVENTARIO INDIVIDUAL DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

CHIA

CLASE DE VEHICULO

MOTOR No.		Acheviolet MODELO	
PERSONA RESPONSABLE DEL VICTO		SERIE No.	
HORA DE ENTRADA	Or 2011	SERIE NO.  O Rodingare TEI 32	0138000
AND THE PERSON NAMED AND THE P		HORA DE SALIDA	0,30001
		Turk strengt to the strengt to the	
	ACCES	ORIOS GROACA)	
		Cross City	
ATTEMA	/		
AUTORADIO CON ANTENA	1	BATERIA	/
BRAZOS Y CUCHILLAS	1/	COMPRESOR DE AIRE	1
COCUYOS	1/	CENICEROS	1/
LUCES DIRECCIONALES	1	DEFENSA DEL BOMPER	1//
ESPEJOS INTERNOS	1/	ENCENDEDORES -	1/
BAJO ELECTRICO	1/	ESDELOS ESPECIALISTA	//
EMBLEMAS	1/	ESPEJOS EXTERNOS LETREROS	1/
FAROS SEÑALES	11		1//
EXPLORADORAS MANUALES	1/	LAMPARA DE LUZ INTERIOR	//
GUANTERAS	1	MANUAS PUERTAS Y VIDRIOS	1//
LLAVES SWICH Y PUERTAS	-//	PARASOLES	1/
PITO	1//	REPUESTO	/
PERILLAS DE SEGURO		RINES DIAMETRO	1//
SIRENA		COPAS	1//
VARILLA CONTROL DE ACEITE	- X/	FAROS INTERMITENTES	1//
FAPA PARA ACEITE	V//	TAPA RADIADOR	1//
LAVA PARABRISAS	- //	TANQUE AUXILIAR DE GASOLINA	1//
CARPA DE LONA	- /	TANQUE AUXILIAR DE GASOLINA	1//
VIDRIOS	1/	VARILLA PARA CARPA	1/1
	1/	LLANTAS DIAMETRO	1//
NEUMÁTICOS DIAMETRO	1/	TAPETES DE CAUCHO	1//
TOPES DELANTEROS	1/	CINTURON DE SEGURIDAD	-//
DESCANSA BRAZOS	1/	ESTADO GENERAL	V
OTROS	1	TABLIATA CHENERAL	Buro

Articulo 167. Vehículos inmovilizados por orden judicial. Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. La autoridades de transito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presentamente delictuosas. (Código Nacional de Transito - Ley 769 de 2002).

OBSERVACIONES Atonocor le 11.	· m()
	d.
(	1
	24.11
A MAR SHIME SHIP IS NOT THE REAL PROPERTY.	G Mille



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500524511

0145500524511

Bogotá, 30/10/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) EJECUTRANS LTDA CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA LA PALMA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17321 17322 17324 de 30/10/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktbp\CITAT 17294.odt



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia





Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA – CUNDINAMARCA

REMITENTE
SUPERINTENDENCIA DE
DIFECCIÓN:
CALLE 53 DA 45
Ciudad:
SDSCTA D.C.
DEPARIAMENTO:
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

ENVIO: RN273804542CO

DESTINATARIO

Nombre/ Rezon Social

EJECUTRANS LTDA

Dirección:

CARRERA 4A No. 4 - 19 ZON/

Cledad:

LA PALMA\_CONDINAMARCA

Departamento:

CUNDAMARCA

P/-admission:

1311/2014 15:10-18

